

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22647 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 1069/2010-9, por Auto de fecha 12 de abril de 2018, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: G.P.V. SL GESTIÓN DE PROYECTOS Y VALORACIONES SL con CIF B-41571761

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1. La conclusión del proceso concursal de G.P.V. SL GESTIÓN DE PROYECTOS Y VALORACIONES SL con CIF B-41571761 y domicilio en Avda. de la Arboleda s/n, Edificio Empresarial Aljarafe, planta 1.ª, oficina 5 de Tomares (Sevilla), llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1069/2010. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad G.P.V. SL GESTIÓN DE PROYECTOS Y VALORACIONES SL con CIF B-41571761 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4. Notificar el extracto de esta resolución en el BOE de forma gratuita de conformidad con el art. 23 LC.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180025915-1